



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 17 de enero de 2023.**

<b>Proceso</b>	Incidente Desacato
<b>Accionante</b>	Luis Eduardo de Ossa Porras.
<b>Afectada</b>	Liliana Fernández Parra.
<b>Accionada</b>	Nueva EPS.
<b>Radicado</b>	2022-457
<b>Auto Sustanciación</b>	018
<b>Asunto</b>	No accede a lo solicitado.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor Luis Eduardo de Ossa Porras, como agente oficioso de la señora Liliana Fernández Parra quien se identifica con la CC.42.777.681 contra la NUEVA EPS, vista la solicitud allegada por la accionada, donde solicita se inaplique la sanción impuesta por este Despacho y confirmada por la Sala Quinta de decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín mediante providencia del 01 de diciembre de 2022, para lo cual allega documentos que dan cuenta del cumplimiento de la sentencia de tutela que dio origen a esta acción de desacato; para corroborar dicha información se realizó comunicación vía telefónica con el señor De Ossa Porras, conforme constancia secretarial que antecede; INDICÓ EL Sr. De Ossa Porras, que a la señora Liliana Fernández Parra no le han informado ninguna asignación de la cita de neurocirugía y menos aún la autorización de la misma, así las cosas, no es posible dar por cumplida cabalmente la orden de tutela hasta tanto no esté garantizado en su totalidad los servicios ordenados. En consecuencia, no se accede a lo solicitado por la accionada.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**